



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-MPN

Nasca, 01 MAR. 2016

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 05.03.16 la Carta N° 013-2016/DUED-UAP, Informe N°0112-A-2016-GM/MPN de la Gerencia Municipal e Informe Legal N° 175-2016-GAJ-MPN, actuados relacionado a la suscripción de convenio entre Universidad "Alas Peruanas S.A" y la Municipalidad Provincial de Nasca: y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley;



Que, mediante Carta N° 013-2016/DUED-UAP, de fecha 26 de febrero del año en curso, emitido por la Dirección Universitaria de Educación a Distancia, Institución Superior Educativa ofrece carreras Profesionales de pre grado y programas de Postgrado, teniendo como objetivo establecer lineamientos generales en asuntos de interés recíproco promoviendo la capacitación mediante programas académicos como carreras profesionales, maestrías, doctorados, diplomados, entre otros, poniéndose de acuerdo para que recíprocamente desarrollen actividades de difusión;

Que, se aprecia del convenio, que la Universidad Alas Peruanas se compromete a facilitar el ingreso a trabajadores de esta municipalidad, haciendo extensivo a sus familiares (cónyuges e hijos) para seguir y/o continuar estudios en algunas de las carreras profesionales a nivel de Pre Grado y Maestrías - Doctorados a nivel de Post Grado, que los beneficiarios y familiares del presente convenio, se les otorgara 8 MEDIAS BECAS a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Nasca y 04 MEDIAS BECAS a los hijos de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, del informe N° 0120-A-2016-GDHPS/MPN, de fecha 04 de Marzo del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, recomienda la aprobación del Convenio con la Universidad "Alas Peruanas", para que el personal de esta Comuna, así como sus familiares directos puedan estudiar;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Esta acción administrativa de suscripción del Convenio está permitido por el artículo 20 Inciso 23 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, además que su aprobación debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

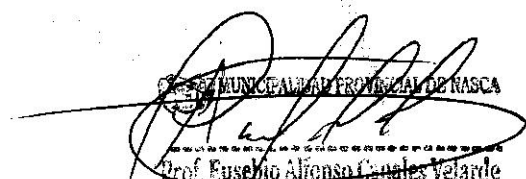
PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio entre la Universidad "ALAS PERUANAS" y la Municipalidad Provincial de Nasca.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Nasca, suscriba el Convenio en mención.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo al administrado con las formalidades que corresponden; así como, a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE